Deloitte.



Deloitte Código de Conducta de Proveedores

Introducción



Ámbito de aplicación

Este Código de Conducta de Proveedores es aplicable a toda aquella organización que provea a Deloitte bienes o servicios bajo contrato ("**Proveedor**").

Principios



Resumen

La expectativa de Deloitte es que los proveedores apoyen el compromiso Deloitte de no solo dar lo que es bueno para el negocio, sino también lo que es bueno para la gente Deloitte y para las comunidades en las que viven y trabajan.

Este Código de Conducta de Proveedores ("Código del Proveedor") delinea las expectativas que tenemos de los proveedores. El contrato de Deloitte puede estipular algunas de estas cuestiones. Nada del Código del Proveedor tiene la intención de reemplazar cláusulas más estrictas de algún contrato en particular.

Se espera que los proveedores estén conscientes, entiendan y desarrollen procesos para cumplir con las leyes aplicables en las jurisdicciones en donde operan y realizan negocios. Cuando las disposiciones de la ley y este Código de Proveedor se refieran al mismo tema, en la medida legalmente permitida, el Proveedor debe aplicar la disposición que cubra más a fondo la intención y en mayor grado este Código de Proveedor. Se espera que cada proveedor cumpla los estándares que estén vinculados con las operaciones de su empresa. Los Proveedores deberán establecer y reforzar políticas que se alineen con las expectativas de este Código de Proveedores. Se espera que los proveedores apliquen estándares

similares hacia todos los niveles de sus propias cadenas de suministro.

Aquellas violaciones a este Código de Proveedores serán tomadas muy seriamente y deberán ser reportadas en cuanto se descubra cualquier violación por el Proveedor, de acuerdo con la Sección 3. Cualquier violación a este Código de Proveedores dará lugar a cualquiera de las siguientes acciones o similares: solicitar al proveedor que audite su propia organización o su cadena de suministro y que reporte sus observaciones; recomendarle o requerirle planes de acción correctivos; o convertir al proveedor en un proveedor no preferido. En algunos casos el contrato con el proveedor podrá rescindirse.



Derechos Humanos

Trato humano

El proveedor deberá tratar a sus trabajadores con dignidad y respeto y no someterlos a condiciones degradantes.

Acoso

El proveedor deberá fomentar una cultura y un ámbito de trabajo que no tolere el acoso, incluyendo acoso sexual, amenazas de acoso, o represalias por reportar acoso.



Trabajos forzados

El proveedor no deberá usar trabajo forzado o involuntario ni exigir trabajo/servicio de ningún individuo bajo amenaza o coerción. El trabajador deberá conducirse bajo términos libremente acordados. El proveedor no podrá retener o destruir, ocultar, denegar acceso por documentación de identidad o de inmigración entre trabajadores. Los Proveedores no deberán requerir a los trabajadores migrantes no profesionales que asuman ningún costo o tarifa asociados con su proceso de reclutamiento, viaje o procesamiento migratorio.

Trabajo infantil

El Proveedor no podrá explotar trabajo infantil y no podrá contratar trabajadores menores de 15 años o la edad mínima legal de trabajadores, la que sea mayor. La contratación de trabajadores menores de 18 años no deberá de interferir con su educación obligatoria y por ninguna razón por la naturaleza del trabajo, o por circunstancias de la forma en que sea ejecutado, pudieren afectar su salud, seguridad o moral.

Discriminación

El Proveedor deberá fomentar una cultura que busque promover la igualdad de oportunidades para todos. El Proveedor no tolerará la discriminación. Se espera que los candidatos y empleados sean evaluados en función de su capacidad para realizar el trabajo.

Sueldos, horas de trabajo, y otras condiciones

El Proveedor deberá cumplir los estándares aplicables a las condiciones de trabajo a lo largo de su plantilla laboral, incluyendo sin limitación, leyes, regulaciones y estándares relacionados con el pago del salario mínimo legal o salario acorde con los estándares de la industria local, lo que sea mayor; el cumplimiento de días no laborables y vacaciones; y de la salud y seguridad de los trabajadores en el lugar de trabajo.

Libertad de asociación y de no represalia

EL Proveedor deberá cultivar un ambiente donde los estándares de negocio sean claramente entendidos, y de que haya canales de comunicación abiertos de las personas con la administración sin represalias, intimidación o acoso. Adicionalmente El Proveedor respetará los derechos legales de asociación del trabajador y de no entorpecer los derechos obreros de asociarse legalmente o de unirse a asociaciones.

Salud y Seguridad

Adicionalmente a alcanzar los requerimientos de condiciones laborales mínimos legales, se espera que El Proveedor provea un ambiente de trabajo seguro y saludable (por ejemplo, instalaciones limpias, equipo con el debido mantenimiento, instalaciones bien iluminadas y ventiladas) y de tener las precauciones necesarias para prevenir accidentes y lesiones.



Ambiente

Eficiencia de recursos y minimización de residuos

El Proveedor procurará mejorar la eficiencia de recursos, así como reducir el consumo de recursos, incluyendo materias primas, energía, agua y combustibles. Se espera que El Proveedor haga un esfuerzo razonable para eliminar o reducir los niveles de desperdicios generados (tanto sólidos como de aguas residuales), así como aumentar el desvío a rellenos sanitarios, reciclaje y reúso. Se insta al El Proveedor a desarrollar y usar innovaciones amigables al medio ambiente y prácticas que reduzcan el impacto negativo ambiental.

Contaminación y reducción de emisiones

El Proveedor deberá tomar los pasos razonablemente necesarios para minimizar emisiones de gases invernadero y de gases tóxicos o contaminantes peligrosos. Se insta a El Proveedor para monitorear emisiones de gases invernadero y establecer metas de reducción invernadero sustentadas científicamente (en línea con el Acuerdo de París).



Integridad, ética, y anticorrupción

Integridad del negocio

EL Proveedor no deberá involucrarse en ninguna conducta no ética o ilegal. Esperamos que El Proveedor mantenga estándares de prácticas de negocio-justas. El proveedor deberá esforzarse en mantener sus propios procesos de confidencialidad para permitir a sus

empleados y contratistas a reportar incidentes de comportamiento no ético.

Corrupción / soborno / delitos

financieros El Proveedor no deberá ofrecer sobornos ni aceptarlos, ni provocar o permitir a ninguna otra parte el ofrecer o recibir sobornos a su nombre, ni provocar a otras partes, inclusive a Deloitte, a violar alguna ley anticorrupción o anti soborno cuando esté trabajando a nombre de o de otras entidades, inclusive de Deloitte. El Proveedor deberá usar practicas razonables para prever sobornos en todas sus formas y deberá apoyar todo esfuerzo para combatir la corrupción. El Proveedor no deberá involucrarse o apoyar a terceras partes en lavado de dinero, financiar terrorismo u otras actividades criminales financieras.

Obsequios, entretenimientos, y hospitalidad

El Proveedor no deberá ofrecer, aceptar o solicitar ningún regalo, diversión, u hospitalidad en donde haya razón para creer, o que una tercera parte razonablemente informada concluya que posiblemente haya intento de influir inapropiadamente en las decisiones o perjudicar la objetividad relacionada con sus acuerdos de negocio.

Confidencialidad / privacidad

El proveedor deberá sujetarse a sus obligaciones relacionadas con protección, recolección y manejo apropiado de información personal y confidencial.

Conflicto de interés

El Proveedor no deberá permitir sesgos, conflictos de interés o influencia inapropiada de otros para ignorar sus juicios profesionales y responsabilidades. El Proveedor deberá declarar voluntariamente cualquier conflicto que involucre personal de Deloitte.

Reportando violaciones



Reportando presuntas violaciones

Para reportar un comportamiento cuestionable o una posible violación de este Código de Proveedores, los invitamos a que trabajen con su contacto principal en Deloitte para resolver su preocupación. De no ser posible o conveniente, pueden reportar el asunto a la oficina al Director de Reputación y Riesgo, al Comité de Ética o a través de nuestra página de Internet www.deloitte.com.mx

Deloitte.

Deloitte and "we," "us," and "our" refer to one or more of Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), its global network of member firms, and their related entities (collectively, the "Deloitte organization"). DTTL (also referred to as "Deloitte Global") and each of its member firms and related entities are legally separate and independent entities, which cannot obligate or bind each other in respect of third parties. DTTL and each DTTL member firm and related entity is liable only for its own acts and omissions, and not those of each other. DTTL does not provide services to clients. Please see www.deloitte.com/about to learn more.

None of the Deloitte network shall be responsible for any loss whatsoever sustained by any person who relies on this communication. Deloitte is a leading global provider of audit and assurance, consulting, financial advisory, risk advisory, tax and related services. Our network of member firms in more than 150 countries and territories serves four out of five Fortune Global 500® companies. Learn how Deloitte's approximately 312,000 people make an impact that matters at http://www.deloitte.com/

© 2020. For information, contact Deloitte Touche Tohmatsu Limited.